



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	María Elena Palacio
Demandados	Fundación Positivos por la Vida
Radicado	05001310502520230001100
Auto interlocutorio No.	086
Decisión/Temas	Avoca conocimiento - Inadmite demanda - Exige subsanar requisitos.

Se avoca conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado 8° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su DEVOLUCIÓN. En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Deberá allegar poder que faculte a algún abogado para representarle dentro de un proceso ordinario laboral de primera instancia, por cuanto la estudiante de derecho que le venía representando no podría actuar ante Juzgados Laborales de Circuito por disposición legal.
2. De conformidad con el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, deberá acreditar al Despacho el envío simultáneo del escrito de demanda junto con sus anexos a la dirección de notificación electrónica de la entidad demandada; toda vez que en el correo electrónico remitido a la oficina de apoyo judicial no se evidencia el cumplimiento de esta carga.

Deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de la demandada y allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

acevedovalentina0434@americana.edu.co;carolinaechavariapadilla1989@gmail.com



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 014 del
13/02/2023
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>
JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0cf3b56bb2ad56516949eb7975095d891fb117638b4c40016635f05e82f62905

Documento generado en 10/02/2023 02:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia